BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO V. — NÚM. 1244 | BUENOS AIRES, JUÉVES 30 DE SEPTIEMBRE DE 1897 Dirección y Administración: Cangallo 945 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1° En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2° En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3° El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares a los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación. (2 de Mayo de 1893)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Acuerdo autorizando á la Dirección de ferrocarriles para ejecutar obras de protección del terraplén en el kilómetro 52/900 del ferrocarril Central Norte.

Expediente número 2876, letra D, 1897.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1897.

Manifestando la Dirección de ferrocarriles nacionales, que es urgente y absolutamente necesario construir obras en el kilómetro 52/900, (línea de Chilcas á Jujuy, ferrocarril Central Norte), que protejan el terraplén contra las inundaciones; y por los fundamentos del acuerdo de la fecha sobre construcción de un puente en el kilómetro 88/023,20, del citado ferrocarril, aplicables al presente caso,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase á la Dirección de ferrocarriles nacionales para construir las obras de protección del terraplén en el kilómetro 52/900, del ferrocarril Central Norte, pudiendo invertir hasta la cantidad de doce mil doscientos un pesos con once centavos ($ 12 201,11 m/n) moneda nacional, tomándola de los productos de dicha línea.

Art. 2° Solicítese oportunamente del honorable Congreso la cantidad que se invierta para efectuar el correspondiente reintegro.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.—A. ALCORTA.—LUIS BELÁUSTEGUI.—N. LEVALLE.

Acuerdo aprobando planos, etc., y ordenando se dé principio á las obras de provisión de agua á la ciudad de La Rioja.

Expediente núm. 2773, letra I, 1897.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1897.

Visto el ante-proyecto preparado por el Departamento de ingenieros civiles, para el servicio de aguas corrientes por cañería á la ciudad de La Rioja, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de ciento diez y nueve mil doscientos noventa y tres pesos con sesenta y siete centavos ($ 119.293,67) moneda nacional; y

Considerando:

Que la ley de presupuesto vigente asigna para esta obra solamente la suma de sesenta mil pesos ($ 60.000 m/n) moneda nacional;

Que con la mencionada cantidad podrá darse inmediato comienzo á las obras antedichas, conforme con el proyecto adjunto del Departamento de ingenieros civiles,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el presupuesto, planos, etc., preparados por el Departamento de ingenieros civiles para las obras de agua corriente á la ciudad de La Rioja, y cuyo presupuesto importa la cantidad de ciento diez y nueve mil doscientos noventa y tres pesos sesenta y siete centavos ($ 119.293.67 m/n) moneda nacional.

Art. 2° Autorízase al mencionado Departamento para efectuar por administración la construcción de las obras de que se trata, y á invertir por ahora la suma de sesenta mil pesos ($ 60.000 m/n) moneda nacional, que asigna al efecto el presupuesto vigente.

Art. 3° Solicítese del honorable Congreso la cantidad de cincuenta y nueve mil doscientos noventa y tres pesos sesenta y siete centavos ($ 59.293,67 m/n) moneda nacional, diferencia resultante entre la suma autorizada y el proyecto que se aprueba.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, in-

sértese en el Registro nacional y vuelva al Departamento de ingenieros civiles, á sus efectos.

URIBURU.—A. ALCORTA.—LUIS BELÁUSTEGUI. — N. LEVALLE.

Acuerdo confirmando otro de Julio 19 de 1897, por el que se autorizaba á la Dirección de ferrocarriles para nombrar personal supernumerario en el ferrocarril Central Norte.

Expediente núm 2685, letra C, 1897.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1897.

No obstante lo observado por la Contaduría general, y teniendo en cuenta que el caso de que se trata puede considerarse comprendido entre las eventualidades del servicio á que se refiere el acuerdo de 30 de Enero de 1894,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Confírmase en todas sus partes el acuerdo de fecha 19 de Julio próximo pasado, por el que se autoriza á la Dirección de ferrocarriles para hacer el nombramiento de personal supernumerario en el ferrocarril Central Norte, y abonar los sueldos de éstos con el producto de la expresada línea.

Art. 2° Solicítese del honorable Congreso un crédito suplementario para reintegrar las sumas que se inviertan de los productos del ferrocarril Central Norte, en virtud de lo dispuesto por el acuerdo precitado.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.—A. ALCORTA.—LUIS BELÁUSTEGUI.—N. LEVALLE

Acuerdo autorizando á la Dirección de ferrocarriles para construir un puente en el kilómetro 88/023,20 del ferrocarril Central Norte.

Expediente núm. 2877, letra D 1897.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1897

Siendo urgente y absolutamente necesario, según lo manifiesta la Dirección de ferrocarriles nacionales, la construcción de un puente de diez metros de luz en el kilómetro 88/023,20 del ferrocarril Central Norte, para reemplazar la alcantarilla derrumbada por las inundaciones; y teniendo en cuenta:

1° Que se trata de una eventualidad del servicio cuyo pago puede efectuarse con el producido de la línea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del acuerdo fecha 30 de Enero de 1894; y

2° Que la urgencia con que es requerida dicha obra permite prescindir del remate público (artículo 33, inciso 3°, de la ley de contabilidad),

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase á la Dirección de ferrocarriles nacionales para construir un puente de diez metros de luz en el kilómetro 80/023,20 del ferrocarril Central Norte, pudiendo invertir en la ejecución de esta obra hasta la cantidad de catorce mil ciento cinco pesos treinta y cinco centavos ($ m/n 14.105,35) moneda nacional, empleando al efecto los productos de dicha línea.

Art. 2° Solicítese oportunamente del honorable Congreso la cantidad que se invierta para efectuar el correspondiente reintegro.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU. — A. ALCORTA. — LUIS BELÁUSTEGUI.— N. LEVALLE.

Acuerdo ordenando la construcción de un puente en el kilómetro 70/47 del ferrocarril Central Norte.

Expediente núm. 2745, letra D, 1897.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1897.

Manifestando la Dirección de ferrocarriles nacionales que es urgente proceder á la construcción de un puente en el kilómetro 70/47 de la línea del ferrocarril Central Norte, á fin de prevenir la repetición de los accidentes producidos en el año próximo pasado y de evitar mayores desembolsos en el futuro; y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 33, inciso 3°, de la ley de contabilidad, que permite prescindir en casos de urgencia del remate público, como también que el presupuesto vigente no asigna fondos con este objeto,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase á la Dirección de ferrocarriles nacionales para construir por administración un puente de veinte metros (20) de luz en el kilómetro 70/47 de la vía del ferrocarril Central Norte, pudiendo invertir en esta obra hasta la cantidad de diez y ocho mil quinientos diez y siete pesos cinco centavos ($ m/n 18.517.05) moneda nacional, tomándola de los productos de dicha línea

Art. 2° Solicítese del honorable Congreso la mencionada cantidad, á fin de efectuar el correspondiente reintegro.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.—A. ALCORTA. — LUIS BELÁUSTEGUI. — N. LEVALLE.

Acuerdo modificando la imputación dada por otro de Julio 19 de 1897 al gasto que originan las reparaciones á hacerse al vapor «Perseverancia».

Expediente núm. 2692, letra C, 1897.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1897.

Vista la observación hecha por la Contaduría general á la primera imputación propuesta por el Departamento nacional de higiene en el expediente de licitación sobre reparaciones al vapor «Perseverancia» y proponiéndose una nueva por dicho Departamento en su nota fecha 21 de Agosto próximo pasado, la que ha sido aceptada por la Contaduría por su informe de 28 del mismo,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Modifícase el artículo 3 del acuerdo fecha 19 de Julio del corriente año, referente á la imputación dada al gasto que originan las reparaciones á la máquina, casco y cubierta del vapor «Perseverancia», al servicio de la Inspección sanitaria del puerto, debiendo imputarse dicha cantidad al inciso 11, ítem 10, partida 14 del presupuesto vigente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.—A. ALCORTA.—LUIS BELÁUSTEGUI.—N. LEVALLE.

Acuerdo autorizando la construcción de un desarenador en el canal maestro del dique de «Chorrillos» (San Luis).

Expediente número 3251, letra I, 1897.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1897.

Vista la nota del Departamento de ingenieros, por la que representa la conveniencia de construir un desarenador en el canal maestro del dique «Chorrillos» (San Luis), á cuyo efecto acompaña el plano demostrativo y el presupuesto correspondiente, que se eleva á la suma de ($ 2.160 43 m/n) dos mil ciento sesenta pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional;

Teniendo en cuenta que de la suma votada por la ley número 3292, que autorizaba la construcción del mencionado dique, ha quedado un sobrante de dos mil trescientos seis pesos con treinta y cuatro centavos ($ 2.306.34 m/n) moneda nacional, con la cual puede sufragarse el costo de la obra de que se trata; y conforme con lo aconsejado por la Contaduría general,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el adjunto plano y presupuesto formulado por el Departamento de ingenieros civiles, referente á un desarenador en el canal maestro del dique de «Chorrillos» (provincia de San Luis), y cuyo costo se calcula en dos mil ciento sesenta pesos con cuarenta y tres centavos ($ 2.160.43 m/n) moneda nacional.

Art. 2° Autorízase al Departamento de ingenieros para encomendar la ejecución de dicha obra al mismo empresario constructor del dique, por los precios de su contrato.

Art. 3° El gasto expresado en el artículo 1°, se imputará á la ley número 3292.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional, y vuelva al Departamento de ingenieros á sus efectos.

URIBURU.—A. ALCORTA.—LUIS BELÁUSTEGUI.—N. LEVALLE.

Acuerdo concediendo á la viuda de don Luis L. Pierri, ex jefe de la estación «San Cristóbal» del ferrocarril Central Norte, un subsidio de dos meses del sueldo que aquél gozaba.

Expediente núm. 3003, letra D, 1897.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1897.

Vista la nota de la Dirección de ferrocarriles nacionales, por la que comunica el fallecimiento del jefe de la estación «San Cristóbal» del ferrocarril Central Norte, don Luis L. Pierri, y pide que, en mérito de los servicios prestados por el finado y el estado precario en que queda la familia, se acuerde como gracia especial á la viuda un subsidio de tres meses del sueldo que aquél gozaba;

Oída la Contaduría general y por razones de equidad,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Acuérdase á la viuda de don Luis L. Pierri, en calidad de subsidio, el importe de dos meses del sueldo que aquél gozaba como jefe de la estación «San Cristóbal» del ferrocarril Central Norte.

Art. 2° Este gasto se imputará á la partida de eventuales del ferrocarril Central Norte.

Art. 3° Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, y vuelva á la Dirección de ferrocarriles á sus efectos.

URIBURU.—A. ALCORTA. — LUIS BELÁUSTEGUI.—N. LEVALLE.

———

Resolución rechazando una propuesta presentada por la casa A. Constial y Compañía, de París.

Expediente núm. 3219, letra R, 1897.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1897.

Vista la precedente nota de nuestra legación en París, relativa á la propuesta de venta del «Palacio de las Artes Liberales», situado en el Champ de Mars, presentada por la casa A. Constial y Cia., de aquella ciudad, y cuya superficie es de 28.000 metros aproximadamente, con destino á servir como pabellón para exhibir nuestros productos en la exposición de 1900; y en mérito de los fundamentos aducidos por la Comisión provisoria de la referida exposición en esta capital,

SE RESUELVE:

Artículo 1° No aceptar la propuesta de la casa A. Constial y Cia., de París, para la compra del edificio conocido por el Palacio de Artes Liberales de la referida ciudad, y cuya venta se ofrecía por intermedio de nuestra legación en la misma.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

———

Decreto creando el puesto de encargado de tramitar los asuntos del ferrocarril Deán Funes á Chilecito en esta capital.

Expediente número 3419, letra D, 1897.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1897.

En vista de lo solicitado en la nota precedente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase á la Dirección de ferrocarriles nacionales para que de los fondos que recibe, provenientes de servicios prestados á la construcción de la línea á La Rioja, invierta mensualmente la suma de trescientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 350 m/n), en remunerar los servicios del empleado que se encargará en esta capital de todos los asuntos del ferrocarril Deán Funes á Chilecito.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

———

Decreto confirmando una resolución de la Comisaría de patentes de invención, denegatoria del registro de la que para su sistema general de marcar ganado mayor solicita don A. Montes.

Expediente núm. 2861, letra I, 1897.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1897.

Visto este expediente, por el que don Antonio Montes apela de la resolución de la Comisaría de patentes de invención, denegatoria de la patente que solicita por su sistema general de marcas para el ganado mayor; y

Considerando:

Que el artículo 4° de la ley de la materia establece que no son susceptibles de patentarse los inventos puramente teóricos, sin que se haya indicado su aplicación industrial, en cuyo caso se encuentra el de que se trata; y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Confírmase la resolución de la Comisaría de patentes de invención fecha 11 de Agosto próximo pasado, por la cual se deniega el privilegio solicitado por el señor Antonio Montes para su sistema general de marcas para el ganado mayor; quedando á beneficio del fisco la suma depositada por el recurrente, con arreglo al artículo 25 de la citada ley.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva al Departamento de ingenieros á sus efectos. Repónganse los sellos.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto nombrando inspector territorial de Concepción á don Crescencio J. Olmo, en reemplazo de don Pedro G. Gorbea.

Expediente número 3300, letra M, 1897.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1897.

Visto lo expuesto en la presente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase inspector territorial de Concepción (Misiones) á don Crescencio J. Olmo, en reemplazo de don Pedro G. Gorbea, cuya renuncia queda aceptada.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, y dése al Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

———

Resolución autorizando á la Dirección de correos y telégrafos para que disponga que las oficinas de su dependencia transmitan telegramas de la escuadrilla del río Uruguay.

Expediente núm. 3177, letra G, 1897.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1897.

Visto este expediente, en que el Ministerio de Guerra y Marina solicita que la Dirección general de correos y telégrafos reciba y expida libre de porte los telegramas que por asuntos de servicio hiciese el jefe de la escuadrilla del río Uruguay al Estado mayor de marina y al jefe de la línea militar del Uruguay; de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección del ramo,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1° Autorizar á la referida Dirección, para que disponga que las oficinas de su dependencia reciban y transmitan, sin previo pago, los telegramas que por asuntos del servicio dirija el jefe de la escuadrilla del río Uruguay al Estado mayor de marina y al jefe de la línea militar del Uruguay, debiendo la citada Dirección elevar mensualmente al Ministerio respectivo la planilla correspondiente para su abono.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, y dése al Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

———

Resolución autorizando á la Dirección de correos y telégrafos para librar al servicio público una oficina telegráfica.

Expediente núm. 3311, letra C, 1897.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1897.

Vista la precedente nota,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1° Autorízase á la Dirección general de correos y telégrafos,

para librar al servicio público la oficina telegráfica «Arroyo Seco», dependiente del 4° distrito (Rosario).
Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Resolución concediendo una prórroga de la licencia concedida al gobernador de Tierra del Fuego.

Expediente núm. 3308, letra T, 1897.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1897.

Visto lo expuesto por el señor gobernador del territorio de Tierra del Fuego, y siendo necesario fijar un término á las licencias,

SE RESUELVE:

Artículo 1° Conceder al señor gobernador de Tierra del Fuego, teniente coronel don Pedro Godoy, la prórroga de un mes de licencia, que le fué concedida para ausentarse del territorio de su mando.
Art. 2° Comuníquese á Contaduría general, al interesado y archívese el expediente.

URIBURU.

A. ALCORTA

Resolución acordando á la Comisión de las obras de salubridad permiso para establecer las cañerías de aguas corrientes en la forma solicitada.

Expediente núm. 2709, letra C, 1897.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1897.

Visto lo manifestado por la Compañía general de electricidad de Buenos Aires, solicitando el permiso necesario para extraer agua del río para el uso exclusivo de la usina y devolverla por medio de condensadores; de acuerdo con los informes producidos,

SE RESUELVE:

Artículo 1° Acceder al permiso solicitado, en la forma y con las restricciones formuladas por la Comisión de las obras de salubridad de la capital, en el informe que antecede, respecto de la forma en que se establecerán las cañerías y cámaras que permitan ejercer una fácil inspección de las aguas utilizadas, y siendo bien entendido que la empresa estará sujeta á levantar estas instalaciones por su cuenta exclusiva, siempre que le fuese requerido por el Poder Ejecutivo y sin que por ello tenga derecho á indemnización alguna.
Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Resolución mandando estar á lo dispuesto por la ley 3484 y no hacer lugar á un transporte de materiales solicitado por el gobierno de Tucumán.

Expediente número 1388, letra T, 1897.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1897.

Visto lo expuesto por el gobierno de la provincia de Tucumán, con fecha 13 de Abril próximo pasado, solicitando que el flete del transporte de los materiales, máquinas y útiles con destino á la provisión de aguas corrientes á la ciudad de Tucumán, sea por cuenta de la Nación, y estando resuelto por el honorable Congreso, por ley número 3484 de 27 de Julio del corriente año, que dichos materiales, etc., quedan exceptuados de pago de flete en los ferrocarriles del Estado y no en los de propiedad particular,

SE RESUELVE:

Artículo 1° Estar á lo dispuesto por la referida ley número 3484, y no hacer lugar al transporte por cuenta de la Nación de los materiales de que se trata en los ferrocarriles de propiedad particular.
Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional, y agréguese á éste, el expediente número 3004, D, de 1897.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Resolución reconociendo al doctor Torcuato Gilbert como representante de la biblioteca popular «El Porvenir de la Concepción del Uruguay», y ordenando se extienda un título de propiedad á favor de la misma.

Expediente núm. 3309, letra S, 1897.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1897.

Visto lo expuesto por el señor diputado nacional doctor Torcuato Gilbert, quien solicita, en representación de la biblioteca popular «El Porvenir de la Concepción del Uruguay» (Entre Ríos), que se extienda la respectiva escritura de propiedad á favor de la misma, de la casa que por ley número 3381 se le donó, y se halla ubicada en la esquina Mendoza y 9 de Julio de aquella ciudad,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1° Tener al doctor Torcuato Gilbert por representante de la biblioteca popular «El Porvenir de la Concepción del Uruguay», y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° de la referida ley, pase este expediente á la escribanía mayor de gobierno para que extienda la escritura de donación respectiva.
Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Resolución aprobando un proyecto de modificaciones y reparaciones en el edificio de la administración de correos de La Rioja.

Expediente núm. 160, letra C, 1897.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1897.

Visto las modificaciones y reparaciones que son necesarias ejecutar en el edificio ocupado por las oficinas de correos y telégrafos de la ciudad de La Rioja, proyecto que ha sido aprobado por el Departamento nacional de obras públicas, presupuestando dichas obras en la suma de ($ 8.610.54 m/n) ocho mil seiscientos diez pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, y en cumplimiento de la autorización conferida al Poder Ejecutivo por ley número 3496 de 10 del corriente,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar el proyecto de modificaciones y reparaciones formulado por el Departamento de obras públicas, que deben ejecutarse en el edificio fiscal ocupado por la administración de correos y telégrafos en la ciudad de La Rioja.
Art. 2° Autorízase al citado Departamento para licitar dichas obras en la forma de práctica y dentro de la suma de ocho mil seiscientos diez pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 8.610.54 m/n), en que las ha presupuestado.
Art. 3° El precedente gasto se imputará á la ley número 3496 de 10 del corriente.
Art. 4° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional y vuelva al Departamento de obras públicas á sus efectos.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Ministerio de Hacienda

Decreto nombrando un empleado

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1897.

Atento lo expuesto por la Dirección general de rentas, y consultando el mejor servicio,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase guarda de la receptoría de rentas de Barra de la Concepción, en reemplazo de don Toribio C. Funstón, al guarda de empresas particulares de la aduana de La Plata, don Horacio Castro, y en lugar de éste, al guarda de Campana, don Ramón Cabello.
Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto nombrando un empleado

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1897.

Atento lo expuesto por la Dirección general de rentas en la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase contador interventor de la receptoría de rentas nacionales de General Acha, en reemplazo de don Alfredo Blanco, que fué ascendido, á don Francisco Burrich.
Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto nombrando un empleado

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1897.

Atento lo expuesto por la Dirección general de rentas en la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase liquidador de la receptoría del Riachuelo, en reemplazo de don Roberto Paterson, que falleció, á don Liborio Suárez.
Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto nombrando un empleado y permutando á otros

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1897.

Vista la nota que precede, de la Dirección general de rentas,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase vista contador de la receptoría de Reconquista, en reemplazo de Sebastián T. Gallardo, que renunció, al guarda de la misma don José Lucero; en vez de éste, al guarda de la aduana de La Plata, don José Fustón; y en lugar de este último, á don José Luis Gorostiaga.
Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general á sus efectos.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE GUERRA

Decreto nombrando una comisión investigadora para hacer un examen de los actos administrativos de la Intendencia de guerra.

Buenos Aires, Septiembre de 1897.

Vista la precedente nota del señor Intendente general de guerra, producida á consecuencia de denuncias hechas por medio de la prensa, y en la que á su nombre y en el de la comisión que preside, solicita se designe una comisión investigadora encargada de examinar é informar respecto de todos los actos de dicha repartición, puestos en tela de juicio,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase una comisión investigadora, compuesta de los señores general don Miguel Molina, inspector general de sanidad doctor Alberto Costa, coronel don Carlos Smith, teniente coronel don Vicente Grimau y contador fiscal de la Nación don Alberto Hansen.
Art. 2° Queda autorizada esta comisión para hacer un examen prolijo de los actos administrativos de la Intendencia, á cuyo efecto ésta le facilitará los elementos que le fueren necesarios
Art 3° Comuníquese, etc.

URIBURU.

N. LEVALLE.

Decreto concediendo el relevo solicitado por el jefe del primer batallón del regimiento segundo de infantería teniente coronel don Carlos Wappers.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1897.

Vista la nota que antecede y atento á lo informado por el Estado mayor general del ejército,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Concédese, el relevo solicitado por el jefe del primer batallón del regimiento segundo de infantería de línea, teniente coronel don Carlos Wappers, debiendo pasar á revistar en la primera división del Estado mayor general del ejército.
Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.

N. LEVALLE.

Decreto nombrando intendente de cuartel, al teniente coronel don Rodolfo Sisterna.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1897.

Vista la propuesta que antecede, de la Intendencia de guerra,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase intendente de cuartel, al teniente coronel don Rodolfo Sisterna, en reemplazo del de igual clase don Gabino Lobato.
Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.

N. LEVALLE.

Decreto concediendo pase, al regimiento de ingenieros, al teniente de artillería don Julio de Vertiz.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1897.

Vista la solicitud que antecede, y atento á lo informado por el Estado mayor general del ejército, y lo dictaminado por el señor Auditor de guerra y marina,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Concédese el pase al regimiento de ingenieros, solicitado por el teniente 1° del regimiento 1° de artillería á caballo, don Julio de Vertiz.
Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.

N. LEVALLE.

Decreto acordando pensión á los hijos del capitán don Pedro E. Casas

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1897.

Visto el presente expediente; atento lo informado por la Contaduría general, y de acuerdo con el precedente dictamen del señor Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acuérdase á los menores María, Andrea, Gustavo Adolfo, Guillermo Saúl, Nestor, Pedro Francisco, y Angélica María Casas, hijos del capitán don Pedro E. Casas, la pensión correspondiente á la cuarta parte del sueldo de que gozaba el causante de acuerdo con el artículo 21, inciso 1°, de la ley de 9 de Octubre de 1865.
Art. 2° Dicha pensión deberá ser percibida por el tutor dativo de dichos menores, señor don Alejandro Basterrica.
Art 3° Comuníquese á quienes corresponda y vuelva á la Contaduría general de la Nación á sus efectos.

URIBURU.

N. LEVALLE.

Decreto aceptando la renuncia de un practicante del Hospital militar y nombrando otros.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1897.

Vista la renuncia y propuestas que anteceden de la Inspección de sanidad del ejército, y atento al informe del Estado mayor general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia presentada por el practicante de primera clase del Hospital militar, don Manuel Fontel.

Art. 2° Nómbrase en su reemplazo al practicante de segunda clase del mismo, don Ernesto Berroz, y para llenar la vacante dejada por este último, al practicante honorario don Roberto Vidart.

Art. 3° Comuníquese, etc.

URIBURU.

N. LEVALLE.

Decreto nombrando jefe del detall de la división del Litoral al teniente coronel don Adalberto Rivadavia.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1897.

Vista la propuesta que antecede, del Estado mayor general del ejército,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase jefe del detall de la división del Litoral, al teniente coronel don Adalberto Rivadavia.

Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.

N. LEVALLE.

CRONICA ADMINISTRATIVA

OFICINA CENTRAL DE HIDROGRAFÍA

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Núm. 144.—«República Argentina.—Puerto de la capital».

Se hace saber á los navegantes, que las convenciones semafóricas establecidas al pie de la carta de la rada de Buenos Aires, número 2526, publicada por la Oficina hidrográfica inglesa, se hallan equivocadas, y que las señales que deben aceptarse como oficiales, hasta nueva orden, son las siguientes:

«Señales de altura de agua en el canal de entrada para el semáforo de las obras del Riachuelo.

El semáforo consiste en una torre de madera, coronada por una verga de 8 metros y un palo que sale arriba 8 metros de la torre. Está pintada la torre de colorado y hace las señales con globos y banderas negras. Las alturas señaladas son en metros y decímetros, arriba del cero del Riachuelo, que se encuentra á 18,975 metros debajo de la estrella de la Catedral.

La menor profundidad del canal, referida á dicho cero, puede obtenerse el 15 y el 30 de cada mes, de 10 a. m. á 2 p. m., en la Dirección de las obras del Riachuelo, Necochea esquina Lamadrid (Boca).

Los cuadros siguientes indican las señales vistas por un barco que entra al puerto.

Bandera á la verga Sud.—El río crece.
Sin bandera á la verga.—El río baja.
Sin bandera al palo.—Arriba del cero.
Con bandera al palo.—Abajo del cero.
Sin globo al palo.—Cero metros.
Un globo al palo.—Un metro.
Dos globos al palo.—Dos metros.
Tres globos al palo.—Tres metros.
Sin globo á la verga.—Cero decímetros.
Un globo á la verga Sud.—Un decímetro.
Dos globos á la verga Sud.—Dos decímetros.
Dos globos á la verga Sud y un globo á la verga Norte.—Tres decímetros.
Dos globos á la verga Sud y dos á la verga Norte.—Cuatro decímetros
Un globo á la verga Sud y uno á la verga Norte.—Cinco decímetros.
Un globo á la verga Norte.—Seis decímetros.
Dos globos á la verga Norte.—Siete decímetros.
Un globo á la verga Sud y dos á la verga Norte.—Ocho decímetros.
Cuatro globos á la verga, los dos al sud, tres veces más distantes que los del norte.—Nueve decímetros.
Dos banderas, una al palo, otra á la verga Norte y ningún globo.—La señal no funciona.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1897.—*Esteban Fernández.*

Estado mayor general del ejército

ORDEN GENERAL NÚM. 273

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1897.

S. E. el señor Presidente de la República, se ha servido con fecha 14 del corriente mes, poner el cúmplase á la siguiente sentencia:

«Vista esta causa instruída contra el capitán de caballería de línea don José N. Espeche, auxiliar de la oficina de enganche de la provincia de Santiago del Estero, acusado del delito de defraudación, y resultando que de los cargos formados contra él:

1° No estar probado que al regresar de su comisión de las estaciones Pinto y Fernández, haya presentado documentos falsos relativos á las partidas de 20 y 18 pesos respectivamente para comprobar sus gastos de comisión.

2° No estar probado que el procesado haya agregado 10 pesos á la cuenta de gastos hechos en la estación Quilino.

3° No estar probado sea incierto que gastó los 54 pesos que figuran en la planilla B. por cuya partida otorgó recibo la señora Carmen de Novillo.

4° No estar probado que sea incierto el que el procesado haya abonado las partidas de 9 y 15 pesos que figuran en la misma planilla pagadas por comisiones á los que presentaban hombres para el enganche.

5° No estar probado haberse embriagado públicamente en los baños de Río Hondo.

6° No estar probado que aconsejara al teniente Plácido Larrosa, empleado de la misma oficina de enganche, que no hiciera economías en los gastos de comisiones.

7° Que sí está probado que recibió en depósito dinero de los soldados José Vivas, Ricardo Guzmán y Manuel Becerro, enganchados con destino al primer batallón del tercer regimiento de infantería de línea, en la cantidad de 50 pesos de los dos primeros y 20 del segundo, y que no devolvió al ser reclamado.

8° Estar probado que cuando se reclamó el dinero de los soldados mencionados, el procesado se encontraba ausente de Santiago del Estero en uso de licencia.

9° Estar probado que el capitán Espeche no tuvo conocimiento del referido reclamo hasta después de habérsele formado esta causa.

10 No estar probado que el procesado cuando tuvo conocimiento del reclamo se dirigiera al comandante Arana, jefe de los depositantes, manifestándole que por el dinero de los soldados podía recurrir al jefe de la oficina de enganche de Santiago del Estero, y que en caso de que no se le abonara, se sirviera comunicárselo á fin de abonar él; y

Considerando:

Que el hecho probado de haber recibido un depósito de dinero de soldados enganchados por el procesado, constituye una falta de carácter disciplinario, en razón de no haberlo devuelto en el momento que fué reclamado, y teniendo en cuenta los largos y meritorios servicios que ha prestado al ejército este oficial, el consejo de guerra, por mayoría de votos, falla: condenando al capitán de caballería de línea, don José N. Espeche, por la falta cometida, á la pena de un mes y medio de arresto á contar desde el día en que fué constituído en prisión preventiva, con arreglo al artículo 377 del Código penal militar.—Luis M. Arzac—Zenón Ferreyra—José Benavídez—Pacífico Rodríguez—León Bengoa—Manuel de la Serna—Aniceto Vallejos.»

ENRIQUE GODOY.

Septiembre 29 de 1897.

S. p. m.—De servicio en el detall general del ejército, el mayor don Francisco Cisterna con el capitán don Aroldo Malmestein.

Adolfo Saez.

Consejo Nacional de Educación

Sesión del día 28 de Septiembre de 1897

Abierta la sesión á las 3 p. m., se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

En seguida se ocupó el Consejo de los asuntos al despacho y se resolvió:

a) Nombrar: subpreceptora de la escuela número 2 del 7° distrito á la señorita Severa Carrizo, en reemplazo de la señorita Leonor Martín, que pasó á ocupar otro puesto, y ayudante de la misma escuela á la señorita Dolores Lisboa; subpreceptora de la escuela número 12 del 12° distrito á la señorita Dolores Domillinger, en reemplazo de la señorita María Bo que pasó á ocupar otro puesto; ayudante de la escuela nú-

mero 3 del 14º distrito á la señorita Gabriela Caillet Bois.

b) Conceder licencia: por dos meses, uno con goce de sueldo á contar desde el 16 del mes pasado, á la señorita María E. Vera, ayudante de la escuela superior de varones del 3er distrito; y nombrar suplente que le reemplace durante su ausencia á la señorita Julia Galli; por seis meses sin goce de sueldo al director de la escuela primaria militar del 1er batallón 4º regimiento de infantería de línea, y nombrando suplente mientras dure la licencia del titular á don Luciano Schilling.

c) Pasar: el expediente 2484 á la inspección técnica; los números 4302, 4301 y 4312 al depósito para las anotaciones respectivas y el número 4243 al consejo escolar del 6º distrito para su resolución definitiva.

d) Hacer saber al consejo escolar del 6º distrito el dictamen de la C. D. (transcríbase que se adopta por resolución); y al consejo escolar de Santa Rosa de Toay lo informado por la inspección de colonias.

e) Manifestar: al consejo escolar del 17º distrito que no es posible acceder á su pedido de toldos para las escuelas en vista del estado económico de este Consejo; al consejo escolar del 9º distrito la resolución anterior respecto á pedido análogo, y que se le autoriza á comprar dos lavatorios pies de hierro con destino á la escuela; al consejo escolar del 21º distrito, que la casa propuesta no reune condiciones para instalar en ella una escuela diurna, no pudiéndose allí establecer una escuela nocturna por haberse agotado la partida correspondiente del presupuesto; y al consejo escolar del 2º distrito que se sirva remitir al depósito de este Consejo los textos que no están en uso en las escuelas á que se refiere en el expediente número 3889, por no ser posible permitir lo que solicita.

f) Proveer por depósito: dos armarios para la escuela superior de varones del 9º distrito; los útiles que indica la inspección técnica para la escuela número 6 del 13º distrito; 30 pizarras manuales y dos cajas de sólidos geométricos para la escuela número 16 del 12º distrito, y hacer saber lo informado por la inspección técnica; los útiles indicados de acuerdo con las anotaciones de la lista, para la escuela primaria militar que dirige don José Aurelio Garibaldi; los que se indican de conformidad con las anotaciones de la lista, para la escuela Sarmiento, y hacer saber al consejo escolar del 15 distrito, que los demás útiles pedidos corresponden á la provisión para el año entrante.

g) Aprobar: el dictamen de la comisión didáctica en el expediente 3782, y comuníquese al consejo escolar del 7 distrito á sus efectos; la rendición de cuentas de los gastos habidos en el depósito durante el mes de Agosto próximo pasado.

h) Tener por resolución el dictamen de la comisión didáctica en el expediente 4033.

i) Reelegir todas las personas que forman el consejo escolar de Santa Rosa de Toay.

j) Mandar abonar: al personal docente de la escuela de San Javier (Misiones) por sueldos y gastos correspondientes al mes de Junio de este año, pesos 137.40 moneda nacional. Al maestro de la escuela de Bryn Guyu, por Julio del corriente año, pesos 137.40 moneda nacional, A don Federico Gallegos por textos entregados al depósito, pesos 87.50 moneda nacional.

Se levanta la sesión á las 5 p. m.—*José M. Gutiérrez.—S. Diez Mori,* secretario.

Prefectura Marítima

—

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1897.

A S. E. el señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Nicolás Levalle.

Encontrándose vacante el puesto de ayudante primero de esta Prefectura general, por haber sido nombrado práctico patrón don Ricardo Manay, que lo desempeñaba, permítome proponer á V. E. para ocuparlo al ayudante primero de la subprefectura del puerto de Campana, don Natalio Borghino, y en reemplazo de éste, al señor Gregorio Gómez Morón.

Saludo á V. E. con mi distinguida consideración —*Luis García.*

—

Excmo. señor:

Con el fin de obtener un conocimiento exacto del paraje donde manifiesta el señor Palán que efectuará la extracción del pedregullo, esta Prefectura general dispuso que el subprefecto del puerto de Patagones se trasladase á Bahía San Blas, y previa inspección sobre el particular.

En posesión de ese informe, esta repartición piensa que podría acordarse la concesión que se solicita, siempre que la extracción se haga dentro de la zona que bañan las mareas.

De acuerdo con los términos precisos en que lo ha solicitado el señor Palán.—Buenos Aires, Septiembre 28 de 1897. —*Luis García.*

—

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1897.

Al señor Intendente general de la armada, don Julio C. Sánchez.

Siendo necesario proceder á efectuarle algunas refacciones al edificio de la subprefectura del puerto de Campana, me dirijo al señor Intendente solicitando, con tal motivo, quiera ordenar la provisión de (1000) un mil baldosas para patio y (400) cuatrocientos kilos de cal viva.

Saludo al señor Intendente atentamente.—*Luis García.*

—

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1897.

A S. E. el señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Nicolás Levalle.

El subprefecto del puerto de Campana se ha dirigido á esta Prefectura general, haciendo notar la imprescindible necesidad de practicar algunas reparaciones al edificio de esa repartición.

Con tal motivo remite el presupuesto que adjunto, presentado por el maestro carpintero de esa localidad, don Caniggia Barbero, quien se compromete á efectuarlas por la suma de $ 228 m/n.

En vista de las razones expuestas, y constándole á esta Prefectura general que esas obras son necesarias, permítome solicitar de V. E. la autorización respectiva para efectuar este gasto.

Saludo á V. E. con mi consideración distinguida.—*Luis García.*

—

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1897.

Al Subprefecto del puerto del Tigre.

Comunico á Vd. que por resolución superior, fecha 16 del corriente, se ha autorizado á la Intendencia de la armada para que proceda á efectuar la provisión de madera, vidrio y otros artículos, pedidos por Vd., para las reparaciones que necesitan las casillas que ocupa esa subprefectura.

Una vez recibidos esos artículos, remitirá Vd. á esta Prefectura una relación detallada de ellos.

Saludo á Vd. atentamente. — *Luis García.*

—

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1897.

Al Subprefecto del puerto de Bahía Blanca.

Comunico á Vd. que por resolución superior fecha 20 del corriente, se ha autorizado á la Intendencia de la armada para que provea el pedido de artículos varios hecho por Vd., con destino al vapor «Bahía Blanca».

Una vez recibidos esos artículos, remitirá Vd. á esta Prefectura una relación detallada de ellos.

Saludo á Vd. atentamente. — *Luis García.*

—

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1897.

Al Subprefecto del puerto de Corrientes.

Comunico á usted que por resolución superior fecha 20 del corriente, se ha autorizado á la Intendencia de la armada, para que proceda á efectuar la provisión de artículos varios con destino á la lancha «Riachuelo» al servicio de esa subprefectura

Una vez recibidos esos artículos; remitirá usted á esta Prefectura una relación detallada de ellos.

Saludo á usted atentamente.—*Luis García.*

—

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1897.

Al Subprefecto del puerto del Paraná.

Comunico á usted, á sus efectos, que el Estado mayor general de marina ha impartido las órdenes del caso para que sea conducido preso al acorazado «El Plata», que se encuentra en el puerto del Rosario, el timonel Hilario Toledo, desertor del crucero «Patria», que se encuentra detenido en esa subprefectura.

Saludo á usted atentamente.—*Luis García.*

—

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1897.

Al Subprefecto de Ibicuy.

Con referencia á su nota fecha 24 del corriente, en la que manifiesta que los víveres sustraídos del vapor «Argentino» por el cabo Victoriano Aranda son de su pertenencia, hago saber á usted que ellos son exclusivamente para el consumo del personal en servicio de esta Prefectura general y sus dependencias, y que de ningún modo pueden los empleados disponer ó apropiarse de

ellos alegando derechos adquiridos, por lo que se ha dispuesto que esos víveres ingresen al depósito de la ayudantía de esta Prefectura.

En cuanto al citado cabo, se ha resuelto imponerle la pena de quince días de arresto, á contar desde el día de su detención, por ser uno de los complicados en el hecho.

Dios guarde á usted.—*Luis García.*

—

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1897.

Al Subdirector de las obras del Riachuelo, ingeniero don Jorge Duclout.

Contestando la nota del señor director número 156, fecha 22 del corriente, debo manifestarle que no es exacto que la autoridad del puerto haya impedido al señor Angel Fiorini la colocación del guinche en el muelle de la Dársena Sud, y para lo cual esta Prefectura general acordó, con fecha 29 de Julio último, el permiso correspondiente.

Saluda al señor director atentamente. —*Luis García.*

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1897

Tipo oficial del oro, 287 %

Recaudado en curso legal, $ 96674.30—Su equivalente en oro, 33450.38—Recaudado en oro sellado, 34371.86 Total á oro, 67822.24—Recaudado en curso legal, 808.28.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 3842093 36 —Su equivalente en oro, 1367424.66 - Recaudado en oro sellado, 693867.00 Total á oro, 2061291 66 —Recaudado en curso legal, 13638.28

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 4172169.43 - Su equivalente en oro, 1514602.32—Recaudado en oro sellado, 689927.27 - Total á oro, 2204529.59.— Recaudado en curso legal, 20419.92.

Diferencia en favor del mes de Septiembre de 1896

Recaudado en curso legal, $ 6781.64— Total a oro, $ 143237 93.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 39159475.40 – Su equivalente en oro, 13324541.72— Recaudado en oro sellado, 6930478.83 Total á oro, 20255020.55.— Recaudado en curso legal, 181714.95.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 42313945 68 —Su equivalente en oro, 14059999 84.— Recaudado en oro sellado, 7128243.97 —Total á oro, 21188243 81.—Recaudado en curso legal, 179101.04.

Diferencia en favor del año 1897

Recaudado en curso legal, $ 2613 91.

Diferencia en favor del año 1896

Total á oro, $ 933223.26.

P. M. Millán.

—

ENTRADA DEL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1897

Tipo oficial del oro, 288 %

Recaudado en curso legal, 84260.74— En oro sellado, 34004.15.

C. Márquez

ENTRADAS DE LOS RÍOS

Vapor nacional 1° de Mayo, de Ushuaia y escalas, á Intendencia de la armada, con: á L. Scartacin, 3 fardos cueros lanares; á E. Martínez de Hoz, 2 barriles grasa; á P. Demicheli, 3 fardos lana, 3 id cueros lanares, 15 cueros vacunos secos; á V. Merfi, 1616 bolsas sal.

Vapor inglés Lomas, de Rosario, á A. Holland y Cía, con carga de tránsito para Londres.

Vapor nacional Golondrina II, de Montevideo, á N. Mihanovich, con: á M. Rademacher y Cía., 2 fardos y 5 cajones tejidos algodón; á Martinez y Cía., 10 canastos botellas vacías; á F. Amoretti, 5 barriles vino; á C. Smith y Cía, 5 cajones tejidos algodón; á B. Caviglia y Cía., 1 cajón sillas de madera; á E. Mackinon y Coelho, 61 bolsas fariña; á Necol Hnos. y Cía., 200 bolsas fariña; á García Palacios y Cía., 100 id id; á P Torres, 142 id id; á B. Galcerán, 3000 colleras pescado.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

—

Comisión de las Obras de salubridad

Por resolución de la Comisión, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias en el distrito número 29, de acuerdo con la ley 1917 y el reglamento vigente

Los planos que aun falten en este distrito, se presentarán hasta el 15 de Septiembre de 1897 y las obras domiciliarias correspondientes deberán quedar terminadas el 15 de Noviembre de 1897.

Los propietarios que no diesen cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento.

Las calles comprendidas por este distrito, son las siguientes:

Norte á Sud

Calles Bolívar, entre Méjico y Comercio. Defensa, entre Venezuela y Comercio. Balcarce, entre Victoria y Brasil. Paseo de Colón, entre Belgrano y Garay. Cinco de Julio, entre Belgrano y Venezuela.

Este á Oeste

Calles Victoria, entre Defensa y Balcarce. Alsina, entre Defensa y Balcarce. Moreno, entre Defensa y Balcarce. Belgrano, entre Defensa y Paseo de Colón. Venezuela, entre Defensa y Paseo de Colón. Méjico, entre Perú y Paseo de Colón. Chile, entre Perú y Paseo de Colón. San Lorenzo, entre Defensa y Paseo de Colón. Independencia, entre Perú y Paseo de Colón. Luján, entre Defensa y Paseo de Colón. Estados Unidos, entre Perú y Paseo de Colón. Europa, entre Perú y Paseo de Colón. Comercio, entre Balcarce y Paseo de Colón. San Juan, entre Defensa y Paseo Colón. Cochabamba, entre Defensa y Paseo Colón. Garay, entre Defensa y Paseo Colón. Brasil, entre Defensa y Balcarce.

Buenos Aires, Julio 29 de 1897.—*Demetrio Sagastume*, secretario.

LICITACIÓN

Se llama á licitación, por el término de treinta días, para la construcción de las obras domiciliarias de ampliación en la Casa de aislamiento

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 de Octubre de 1897, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1897.—*Demetrio Sagastume*, secretario.

v-14-O

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días, para la ejecución de las obras domiciliarias de la iglesia y casa parroquial de Santa Lucía. Por pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la Oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p m. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 16 de Octubre de 1897, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Septiembre 13 de 1897.—*Demetrio Sagastume*, secretario.

v-16-O

Comisión consultiva de correos y telégrafos

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, durante 30 días, para la construcción de 150 canastos para encomiendas El pliego de condiciones, etc, puede consultarse en la oficina «Muestrarios», de esta Comisión, de 2 á 4 Las propuestas serán recibidas y abiertas el jueves 14 de Octubre de 1897, á las 3 p. m.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1897.—*Belisario Roldán*, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario.

v-14-O

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, á aquellos que deseen pre-

sentar propuestas para llevar á cabo reparaciones en el edificio que ocupa la Oficina de correos y telégrafos en la ciudad de Catamarca.

El plano y presupuesto podrán verse en la oficina administrativa de este departamento, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. hasta el 30 del corriente, en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m., en presencia de los interesados.—*El Inspector administrativo.*

v-30-S.

———

Administración de Contribución Territorial y Patentes

Llámase á licitación por el término de treinta días á contar desde la fecha, para la confección de (71) setenta y un libros para la Administración de contribución territorial y patentes, destinados á las oficinas de su dependencia durante el ejercicio de 1898 y de los impresos siguientes:

4000 memorándums de citación.
2000 memorándums de oficina.
4000 carátulas de expedientes.
4000 tarjetas recibos.
10000 recibos de solicitudes.
500 formularios para recibos de patentes.
100000 boletas de contribución.
50000 boletas de patentes.
60 blocks de 100 boletas cada uno, todo con arreglo á los modelos y pliegos de condiciones que estarán á la disposición de los interesados todos los días hábiles de once á cuatro p. m., debiendo solicitarlos del señor subadministrador.

Las propuestas vendrán acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación, á la orden de esta Administración, en dinero ó en títulos de renta el tres por ciento del importe de la propuesta, las que serán extendidas en el sello de ley.

Las propuestas se abrirán en esta Administración el lunes 25 de Octubre á las 2 p. m., en presencia del escribano mayor de gobierno y licitadores que concurran.

La Administración se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presenten, si no las considera convenientes.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1897.—*El Administrador.*

v-25-O.

———

Ministerio de Hacienda

—

Crédito Público Nacional

—

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN DE BONOS MUNICIPALES

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales creados por leyes de 30 de Octubre de 1882 y 31 de Octubre de 1884, que en los sorteos practicados en el día de la fecha, han resultado amortizados los siguientes números:

Ley de 30 de Octubre de 1882

Serie A, números 81, 363, 791, 995, 1327, 1493, 1509, 1557, 1729.

Serie B, números 142. 210, 424, 563, 693, 1208, 1291, 1390, 1669, 2143, 2147, 2213, 2222, 2678.

Serie C, números 943, 1058, 1088, 1136, 1290, 1378, 1545, 1573, 2044 2242. 2501, 2520, 2574, 2858, 3021, 3076, 3373. 3459.

Serie D, números 44, 450, 486, 587, 985, 1216. 1290, 1395, 1511, 1828 1843.

ATRASADOS

Serie A, números 35, 36, 110, 427, 428, 450, 509, 517, 532.

Serie B, números 20, 114, 166. 172, 201, 241, 1601, 1606, 1947, 1997, 2015, 2036, 2039, 2112, 2140, 2359, 2437, 2480, 2608.

Serie C, números 217, 220, 231, 358 509, 541, 708, 711. 717, 727 785, 833 855, 864, 903, 905, 1004, 1015 1063 1304, 1332, 1494, 1633 1645, 1724, 1737. 1829, 1866, 2000, 2012, 2021 2083 2153, 2157, 2164, 2216, 2220, 2561, 2791, 2811, 2818, 3108, 3110. 3248, 3280, 3314, 3341, 3395, 3465.

Serie D, números 12, 59, 156, 210, 239, 241, 295, 335, 349, 465 500. 577, 691, 736, 737, 792 793, 833, 887, 909, 1004, 1005, 1008, 1062, 1190, 1191, 1196, 1207, 1314, 1320, 1434, 1444, 1499 1517 1540, 1543, 1615, 1636, 1718, 1737, 1783, 1818 1830.

Ley de 30 de Octubre de 1884—(Vencimiento de Enero 1º de 1898)

23 títulos de $ 150, números 706, 786, 834, 1096. 1115, 1273, 1417, 1537, 1564, 1791 2399, 24 8, 2959 2978, 3013, 3153, 3317, 3326, 3464, 3690, 3902, 3966, 4286.

34 títulos de $ 750, números 5413, 5603, 5659, 5857, 6068, 6210, 6773, 6827, 7163, 7168, 7743, 9040, 9068, 9142. 9185, 9450. 9516. 9519, 9579, 9617, 9883, 10078, 10223, 10386, 10381, 10473, 10770, 10800, 11003, 11242, 11624, 11767, 12978, 13050.

2 títulos de $ 3750, números 13364, 13427.

1 título de $ 7500, números 13995.

El pago de los títulos de 1882, se efectuará del 1º al 10 del entrante y los del 84, á su vencimiento.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1897.—*El Secretario.*

———

Contaduría general de la Nacion

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, á contar desde la fecha, para la confección de (57) cincuenta y siete libros mayores, (57) cincuenta y siete diarios y (57) cincuenta y siete de caja, con destino á las aduanas de la República, con arreglo á los modelos y folios que estarán á la disposición de los interesados todos los días hábiles, de 11 a. m. á 4 p. m., en la Contaduría de esta Dirección.

Las propuestas vendrán acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la nación argentina, á la orden de esta Dirección, en dinero ó en títulos de renta, el (3 %) tres por ciento del importe de la propuesta, las que serán extendidas en el sello de ley.

Las propuestas se abrirán en las oficinas de esta Dirección, el sábado 2 de Octubre, á las 2 p. m., en presencia del directorio, escribano mayor de gobierno y licitadores que concurran.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presenten, si no las considera convenientes.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1897.—*L. S. Boado,* secretario.

v20

———

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de conformidad con lo prescripto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita al ex habilitado del batallón 6º de infantería de línea, capitán don Angel J. Caldas, por el término de quince días, á levantar un cargo que se le ha formulado.—Contaduría general, Septiembre 11 de 1897.—*Los Secretarios.*

v-31.

———

Aduana de la capital

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para los libros é impresiones que ha de necesitar la Aduana de la capital durante el próximo año de 1898, con arreglo en un todo á las formalidades de ley, y de acuerdo al pliego de condiciones, existente en esta secretaría á disposición de los interesados.

El acto de la licitación se celebrará en presencia del Escribano mayor de gobierno, el jueves 7 de Octubre á las 4 p. m., en la oficina del suscrito.—Buenos Aires, Septiembre 7 de 1897.—*Guillermo Anzó Quintana,* secretario.

v-7-O.

———

AL COMERCIO

Por orden del señor Administrador de aduana, Dr. J. H. Martínez Castro, se hace saber á los dueños ó consignatarios de las mercaderías cuyos bultos y marcas se detallan, que deberán presentar despacho ó renovación dentro del término que señalan las ordenanzas de aduana; pasado dicho plazo, se procederá de acuerdo con el artículo 307 de las mismas.—Planilla de rezagos número 10. —Vapor Porto Alegre registro 2981, entrado en Diciembre 29 del 94, marca J. O. S. s|n, 1 cajón, J. O. número 51, cajón, S Sres, s|n, 50 barricas; vapor Duchesa di Genova, registro 2829, entrado en Diciembre 11 del 94, marca C. D., s|n, 1 cajón, G V s|n, 1 cajón; vapor Georgian Prince, registro 3012, entrado en Diciembre del 94, marca A F C, 799, 1 cajón, C T B, contra marca H B, en diamante, número 93, 1 cajón, P S B C. 101 cajones; vapor Brookside, registro 2835, entrado en Diciembre del 94, B F s|n, 1 cajón; vapor Mendoza, registro 2823, entrado en Diciembre 27 del 94, marca A L, s|n, 99 cajones, F R, s|n, 74 cajones, J G, s|n, 37 cajones, K F, s|n 42 cajones; vapor San Nicolás, registro 77, entrado en Enero 18 del 95, marca J S S, s|n, 1 paquete; vapor Indian Prince, registro 173, entrado en Febrero 4 del 95, marca L M I, s|n, 1 fardo; vapor Río, registro 2712, Noviembre 27 del 94, marca J S S, en doble triángulo, s|n, 3 cajones, J O I, 1 cajón, La Corona, número 8, 1 cajón, S I, 1 cajón; vapor H. Grange, registro 279, entrado en Febrero 20 del 95, P P, s|n, 1 bulto; vapor Messapia, registro 321, entrado en Febrero 25 del 95, M P, s|n, 1 cajón, A B, s|n, 1 casco, M Y D H, s|n, 1 bordalesa; vapor Highland Mary, registro 193, entrado en Febrero 6 de 95, P en diamante. M arriba W abajo, s|n, 1 paquete; vapor Lieda, registro 211, entrado en Febrero 9 del 95, P C, s|n, 1 cajón; vapor Uruguay, registro 204, entrado en Febrero 7 del 95, Samples contramarca, J S S, s|n, 1 cajón, T E, 182, 1 cajón, S T C, contramarca F, s|n, 3 bolsas; vapor Asturian Prince, registro 273, entrado en Febrero 19 del 95, A Z, s|n, 11 pipas, A Z, s|n, 2 pipas, A de Muller, s|n, 2 cajones;

vapor Gergovia, registro 180, entrado en Febrero 6 del 95, Luis Parpaglioni, s|n, 1 cajón, Carlos Devotto s|n, 1 cajón, C M, contramarca B A, s|n, 3 bordalesas; vapor Pfalz, registro 235 entrado en Febrero 15 del 95, E T C 12701, 1 cajón; vapor Brésil, registro 162, entrado en Febrero 4 del 95, A L 112, 1 cajón; vapor Spencer, registro 195, entrado en Febrero 4 del 95, S M en diamante, contramarca B T P s|n, 95 cajones; vapor Nile, registro 304, entrado en Febrero 23 del 95, O K, s|n, 1 cajón, T R en diamante S N arriba A abajo 1|3, 3 cajones; vapor Eastern Prince, registro 429, entrado en Febrero 24 del 93, A G, s|n, 1 cajón; vapor Stherley, registro 411, entrado en Febrero 22 del 95 O B, s|n, 1 cajón; T en triángulo contramarca B s|n, 1 cajón; vapor Delta, registro 319, entrado en Febrero 11 del 93, J L s|n, 2 cajones; vapor Moorgate, registro 48, entrado en Enero 14 del 95, S H C contramarca J O S 131, 1 cajón. Planilla de rezagos números 141 A y 039 R; vapor Brésil, registro 1494, entrado en Octubre 31 del 94, marca R L, 143 al 48, 6 cajones.—Planilla de rezagos número 15.—Vapor Highland Mary, registro 2200, entrado en Septiembre 25 del 94 marca E L C en diamante s|n, 6 cajones; vapor Rosario, registro 2891, entrado en Diciembre 14 del 94, marca H K contramarca C en un corazón, números 8002|6, 5 cajones, J O S 100, 1 cajón, J O 4, 1 cajón, Halmois ó El Gallo 9, 1 cajón Minerva contramarca J O 3, 1 cajón, B W, s|n, 2 cascos; vapor Wartzburg, registro 432, entrado en Marzo 16 del 95, Meteoro, s|n, 15 tirantes; vapor Herman, registro 378, entrado en Marzo 7 del 95, Z, en doble triángulo núm. 10, 1 cajón; vapor Oriente, registro 580, entrado Abril 10 del 95, G G, 6, 1 cajón; vapor Río, registro 811, entrado Abril 11 del 93, E K, 5|291, 2 cajones; vapor Canadian, registro 908, entrado Abril 22 del 93, B A, en diamante 256, 1 cajón, B A, en diamante 245, 246 y 248, 8 cajones, vapor Aquila, registro 632, entrado Marzo 21 del 93, A R, s|n 32 bultos, vapor Alvedene, registro 6|8, entrado Marzo 18 del 93, A L I, s|n 73 pipones, vapor Duchessa di Genova, registro 609, entrado Abril 19 del 95, Locino Volpedo, s|n 1 casco, vapor Bellenden registro 739, entrado Mayo 7 del 95, M G V, s|n 10 canastos, vapor Perseo, registro 757, entrado Mayo 14 del 95, C V. 755, 1 cajón, E G; s|n 1 cajón; vapor Auretta, registro 1002, entrado Mayo 4 del 93 J M C, en cuadro, s|n 1 cajón; vapor Thames, registro 1022, entrado Mayo 6 del 93, D. Bartos, s|n, 2 fardos.—Planilla de rezagos núm. 20.—Vapor Danes Proven, registro 368, entrado Abril 23 del 95, marca Libertad 206 tercios; vapor Béarn, registro 1051, entrado Junio 14 del 95, marca S W C, contramarca P, 2 cajones; vapor Lowemburg, registro 1084, entrado en Junio 17 del 95, marca S H C, número 1, 1 cajón; vapor Roman Prince, registro 146, entrado en Junio 19 del 95, marca G S P, 280 cajones; J S M, 148 cajones; S M V, 15 cajones; U G F, 223 cajones; F I D, 250 cajones; vapor Caravellas registro 1040, entrado Junio 11 del 95, marca P B C, 21 bordalesas; I P, contramarca C F, 1 cajón; vapor Bellarden, registro 1266, entrado Junio 6 del 96, marca I C, contramarca O, en diamante 3 al 6 4 cajones; vapor Buenos Aires, registro 1353, entrado en Junio 16 del 93, marca C T F, número 2486, 1 cajón; vapor Attivita, registro 1418, entrado en Junio 22 del 93; marca D M 50 cascos; vapor Maurice et Reunion, registro 1317, entrado en Junio 13 del 93, marca M S, 2 bolsas; F C J M, 50 bordalesas; E C y H, un casco, M, Soldo; vapor Etona, registro 1070, entrado en Junio del 95, marca 822|202 en un cuadro, contramarca G A arriba, B A abajo sin número 15 cajones.—Planilla de rezagos número 22.—Vapor Waporfurd, Mayo de 1890, marca G R C, contramarca D F L, 5 cajones; vapor Athey, entrado en Septiembre del 90, marca M W, contramarca B A en cruz 1 bulto; vapor Aurete, entrado Julio del 89, marca R A, 1 cajón; vapor N B Morris, reg. 1024, entrado Septiembre del 89, marca S C, en diamante, á un costado, núm. 35, 1 cajón; marca A G M, 5 cascos, D F L, 1 cajón y un esqueleto; H. en diamante contramarca D L, 2 cascos, J S C, contramarca D F L, 4 cajones, M C, contramarca F F, 1 cajón, s|m s|n, 2 barriles, s|m s|n 1 canasto, s|m s|n 5 bultos, s|m y s|n 24 piezas, s|m s|n 1 bulto.—Planilla de rezagos núm. 24.—Vapor Golondrina II, registro s|n, entrado en Junio del 95, marca Olga, s|n 1 barrica; vapor Kaffir Prince, registro 1288, entrado en Junio 8 del 95, marca F. G, s|n 2 balas; vapor Campinas, registro 1385, marca O. G, 2926, 1 cajón; vapor Harzburg, registro 1509, entrado en Julio 30 del 95, marca A V, núm. 1, 1 fardo; vapor Mexican Prince, registro 1334, entrado en Julio 13 del 95, marca E B 1|4 y 7, 5 cajones, Ruardo Illa, s|n, 3 cajones; vapor Mérida, registro 1397, entrado en Julio 19 del 95, marca G, en triángulo arriba W H, abajo M R C, s|n, 1 cajón, D, en triángulo contramarca B, 1|20, 20 cajones; vapor Rus Kin, registro 1555 entrado en Julio 10 del 93, marca Meteoro s|n, 41 tirantes; vapor Hannover, registro 1689, entrado en Julio 23 del 93, marca doble triángulo, 32 fardos, R K, 3 fardos.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1897.—*J. A. Villalobos.*

Departamento nacional de minas y geología

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1897.—Señor director del Departamento nacional de minas y geología.

Arturo Dyson, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Cangallo número 521, y Esaú Evans mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Cangallo número 521, al señor director se presentan y respetuosamente exponen: Que teniendo el conocimiento de cuarzo aurífero en el distrito de Teca, territorio nacional del Chubut, y deseando verificar su explotación en establecimiento fijo, solicitamos se nos conceda una concesión de tres pertenencias, ubicándolas en el lugar indicado en el plano adjunto, señalado bajo la letra A y situado cuatrocientos metros aproximadamente (400 metros) al oeste del arroyo «Kakel» tomando como punto de partida un pozo hecho al lado oeste del arroyo mencionado; de la punta de partida de la concesión, pedimos que se demarque la línea hacia el sudsudoeste, con el ancho correspondiente al oeste; damos á la concesión el nombre de «Alaska».

El terreno es del Estado y no está cultivado, ni labrado.—Es justicia.—*Arturo Dyson.—Esaú Evans.*

Presentada hoy día treinta y uno de Agosto de mil ochocientos noventa y siete; siendo las cuatro menos quince minutos pasado meridiano.—Conste.—*Resta.*

Septiembre 7 de 1897.—En ésta fecha entró al Departamento.—*José B. Barcena*, secretario.

Septiembre 17 de 1897.—Sin perjuicio de terceros, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad con el artículo 119 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

30-9 O.

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

Consejo nacional de educación

CONCURSO DE TEXTOS

Se hace saber á los autores y editores de libros que puedan servir de texto en las escuelas públicas de la capital, durante los años 1898, 1899 y 1900, que la fecha para la presentación de las solicitudes y de los libros impresos ó manuscritos, se ha prorrogado, por última vez, hasta el 1º de Octubre próximo, hasta cuyo término pueden los interesados ocurrir á la secretaría de este Consejo con el objeto expresado. Se previene que los libros que se presenten á concurso deben sujetarse estrictamente á los programas vigentes.—*El Secretario.*

v-1º-O

Ministerio de Guerra y Marina

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á tres canoas que han sido encontradas en jurisdicción de la subprefectura de Campana, y que se encuentran depositadas en dicha repartición, previniéndose que, si vencido dicho plazo no fueren reclamadas, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

1ª Eslora: 4 metros 87 centímetros: manga: 1 metro 30 centímetros; y puntal: 0.38 centímetros.

2ª Eslora: 4 metros 80 centímetros; manga: 1 metro 38 centímetros; y puntal 0.39 centímetros.

3ª Eslora: 7 metros 79 centímetros; manga: 1 metro 86 centímetros; y puntal: 0.39 centímetros.

Estas embarcaciones están pintadas de verde y en regular estado.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1897.—*Luis García.*

v-11-O

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho al pailebot nacional «Prepotente», que se encuentra á pique al costado del muelle del Mercado de Frutos sobre el río Santiago (puerto de La Plata), previniéndose que, si vencido dicho plazo no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1897.—*Luis García.*

v17.O

Estado mayor general de marina

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de diez días para la impresión y encuader-

nación de *cien* «libros de guardia en puerto» y *cien* «libros diarios de bitácora».
Las propuestas serán presentadas á la contaduría de este Estado mayor, Balcarce 152, hasta el día 30 de Septiembre á las 2 p. m., las que serán abiertas á la misma hora en presencia del señor ayudante general.
Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir á la citada oficina, los días hábiles de 12 á 5 p. m.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1897. —*Uladislao Lugones.*
v30

Intendencia de Guerra

EDICTO

Se cita y emplaza, por el término de ocho días, de acuerdo con el artículo 68 del Código de procedimientos militares, al ex soldado del batallón infantería de marina Juan de Dios Páez, á fin de que se presente á la fiscalía permanente de la armada (Paseo de Julio número 454) á efectos de prestar una declaración.
Comisario instructor, *Francisco V. Boch,* subteniente.
v.2 O.

LICITACIÓN

Se reciben propuestas hasta el miércoles 6 del corriente, á las 5 p. m., para la provisión, con destino al ejército, de los siguientes artículos de racionamiento: 20 000 kilos arroz Bremen 1ª clase especial, 15.000 id porotos blancos manteca y cuarentones, 26.000 id maíz blanco pisado, 9.000 id sal gruesa, 15.000 id yerba Paranaguá (en tercios ó barricas) y 10 000 id jabón amarillo estacionado.
Las propuestas deberán venir en papel sellado de un peso moneda nacional, bajo sobre cerrado, y acompañadas de las muestras respectivas, pudiendo hacerse por el total ó por cada uno de los expresados artículos
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1897. —*El Secretario.*
v.6 O.

Se reciben propuestas hasta el sábado 2 de Octubre, á las 2 p. m., para la impresión de los libros de uso reglamentario en la repartición, de acuerdo con los modelos que pueden verse en la oficina de inspección de la misma y en la cantidad que en dicha oficina se determinará.
Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y sello de cinco pesos moneda nacional, acompañando muestras de papel para la impresión.—*El Secretario.*
v. 2. o.

LICITACIÓN

Se reciben propuestas hasta el lunes 4 del entrante, á las 5 p. m., para la provisión, con destino á la Farmacia central de la sanidad del ejército, de los siguientes envases: 200 damajuanas de 10 litros, 200 id de 6 litros, 100 id de 5 litros, 30 frascos esmerilados de 4 litros, 30 id de 2 litros, 6.000 botellas de 1 litro, 4.000 botellas de 1/2 litro, 200 tarros de lata de 1|2 kilo, 200 id de 1 kilo, 160 id id de 2 kilos, 100 id id de 5 kilos, 60 id id de 10 kilos.
Las propuestas deberán presentarse, bajo sobre cerrado, en un sello de 1 peso moneda nacional.
Septiembre 28 de 1897.—*El Secretario.*

LICITACIÓN

Se reciben propuestas bajo sobre cerrado, hasta el 5 del entrante á las 5 p. m, para la provisión de: 70.000 estacas para carpas de tropa, 4.800 id para id de Intendencia, 174 id para id de general, 320 id para id de coronel, 2.080 id para id de mayor, 7.800 id para id de oficial, 6 000 macetas para carpas y 400 kilos de cabo sisal para vientos de carpas, de acuerdo con el pliego de condiciones é iguales á los modelos que pueden verse respectivamente en la Secretaría y los almacenes de la repartición.
Las propuestas deberán presentarse en un sello de ($ 1.00 m/n) un peso moneda nacional.
Septiembre 28 de 1897.—*El Secretario.*

LICITACIÓN

Se reciben propuestas, bajo sobre cerrado, hasta el viernes 8 del entrante á las 3 p. m., para la impresión con destino al ejército, de listas de revista, estados generales, etc., en las cantidades que se determinará en la Oficina de inspección de la repartición, en la cual podrán también los interesados ver los modelos.
Las propuestas deberán ser presentadas en un sello de un peso moneda nacional.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1897.—*El Secretario.*

Intendencia de la Armada

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de ley (30 días), para la construcción de las obras necesarias al servicio de cloacas y desagüe en el edificio de la Escuela naval militar.
Las propuestas deberán presentarse en la mesa de entradas de la Intendencia, donde por más datos pueden ocurrir los interesados.
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1897 —*Félix A. Carrié,* secretario.
v-6 O

AVISO

Llámase á licitación desde la fecha hasta el día 3 de Octubre próximo, para la provisión de una bomba á vapor Worthingtan ó pulsómetro capaz de levantar de 25 á 30 mil litros de agua por hora, con sus correspondientes cañerías y demás artefactos, de acuerdo á la planilla y condiciones, que se expondrán á los interesados en la secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p m.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1897. *Félix A. Carrié,* secretario.
v.3 O

AVISO

Llámase á licitación pública por el término de diez días, á contar desde la fecha, para la presentación de propuestas de artículos de consumo diario, dotación fija y entretenimiento y limpieza, cuyo detalle encontrarán los interesados en la secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles desde las 12 m. hasta las 5 p. m.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1897. —*Félix A. Carrié,* secretario.
v30

LICITACIÓN

Por disposición de S. E. el señor Ministro de Guerra y Marina, llámase á licitación por el término de treinta días, á contar desde la fecha, para la construcción de tres casillas de madera en el puerto, para alojamiento del personal de amarradores, con arreglo á los planos y pliegos de condiciones que existen en secretaría, á disposición de los interesados, donde podrán consultarlos todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.
Las propuestas deben presentarse en el sello que determina la ley, acompañándose un certificado del Banco de la Nación Argentina, en que conste haberse depositado á la orden del Prefecto general de puertos, en títulos de crédito ó en dinero efectivo, el 5 % del importe calculado del contrato, debiendo duplicarse el valor del depósito una vez formalizado aquél.
Las propuestas serán abiertas el día 2 de Noviembre próximo á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.
La Prefectura se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó rechazarlas todas, si así le conviniere —Buenos Aires, Septiembre 28 de 1897.—*Luis García.*
v. 2. n.